



Resolución Administrativa

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Administrativa N°000003-2024-SIS/OGAR se aprobó la Directiva N°001-2024-SIS/OGAR – V.01 “Directiva para la administración del fondo de Caja Chica del Seguro Integral de Salud”, para el Año Fiscal 2024;

Que, a través de la Resolución Administrativa N°000131-2024-SIS/OGAR se aprobó la Directiva N°002-2024-SIS/OGAR; “Directiva que regula la Administración de las Cajas Chicas del Seguro Integral de Salud”, durante el Ejercicio Presupuestal 2024 y se deja sin efecto la Resolución Administrativa N°000003-2024-SIS/OGAR, que aprueba la Directiva N°001-2024-SIS/OGAR-V.01, “Directiva para la administración del fondo de Caja Chica del Seguro Integral de Salud”, para el año 2024;

Que, mediante Informe N°000042-2024-SIS/OGAR-UFT, el Director Ejecutivo de la Unidad Funcional de Tesorería señala que, es necesario realizar la precisión que solo se dejó sin efecto el artículo 2 de la Resolución Administrativa N°000003-2024-SIS/OGA;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto resolutivo para precisar la Resolución Administrativa N°000131-2024-SIS/OGAR de fecha 30 de octubre de 2024;

Con el visto bueno del Director Ejecutivo de la Unidad Funcional de Tesorería; y,

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N°011-2011-SA, modificado por Decreto Supremo N°002-2016-SA, en la Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, Resolución Directoral N°008-2024-EF-52.01;

SE RESUELVE:

www.gob.pe/sis
Av. Paseo de la
República N°
1645 La Victoria.
Lima 13, Perú
T (511) 514-5555

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://validadorsgd.sis.gob.pe/register/verifica> e ingresando la siguiente clave: N4LN7EC



Artículo 1.- Precisar el artículo 2 de la Resolución Administrativa N°000131-2024-SIS/OGAR con eficacia anticipada al 30 de octubre 2024, quedando redactado de la siguiente manera:

Artículo 2.- Dejar sin efecto el artículo 2 de la Resolución Administrativa N°000003-2024-SIS/OGAR, que aprueba la Directiva N°001-2024-SIS/OGAR-V.01, “Directiva para la administración del fondo de Caja Chica del Seguro Integral de Salud”, para el año 2024.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Seguro Integral de Salud

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

RAUL MENACHO MARCELO
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS